

## SEGUROS PREVISIONALES

Considerando las modificaciones que la Ley N° 18.646, de 1987, introdujo al D. L. N° 3.500, de 1980, a contar del 1 de enero de 1988, se distinguen, a consecuencia de ello, en los cuadros estadísticos con materia referente a seguros previsionales que a continuación se describen, los que muestran información correspondiente a siniestros ocurridos hasta el 31 de diciembre de 1987 y aquellos que contienen información de siniestros cuya ocurrencia es posterior a esa fecha.

Se entiende por renta vitalicia contratada, en los cuadros definidos más adelante, aquella póliza emitida por la compañía y por la cual recibió la prima única correspondiente desde la Administradora de Fondos de Pensiones.

### A. RESERVAS SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (CIRCULAR N° 528)

Muestra, a la fecha que se informa, el número de casos y monto de reservas, constituido tanto por siniestros liquidados como por los que se encuentran en proceso de liquidación que afectaron a los seguros de invalidez y sobrevivencia, vigentes antes del 1 de enero de 1988. En lo que se refiere a invalidez se incluye, en el número de siniestros y monto de la reserva respectiva, los casos de afiliados inválidos fallecidos.

Esta información es trimestral y se publica en el sitio web de esta Superintendencia [www.svs.cl](http://www.svs.cl) considerando los períodos enero-marzo, enero-junio, enero-septiembre y enero-diciembre, del mismo año.

### B. RESERVAS DE SINIESTROS SEGURO DE A. F. P. (CIRCULAR N° 778)

Muestra, a la fecha que se informa, el número de casos y monto de reservas, constituido por siniestros liquidados y en proceso de liquidación y por los ocurridos y no reportados (OYNR), correspondiente al seguro de A. F. P. que las administradoras de fondos de pensiones contrataron a partir del 1 de enero de 1988 hasta el 31 de julio de 1990.

Esta información es trimestral y se publica en el sitio web de esta Superintendencia [www.svs.cl](http://www.svs.cl) considerando los períodos enero-marzo, enero-junio, enero-septiembre y enero-diciembre, del mismo año.

### C. RESERVAS DE SINIESTROS SEGURO DE A. F. P. (CIRCULAR N° 967)

Muestra, a la fecha que se informa, el número de casos y monto de reservas totales, constituido por la reserva mínima y obligatoria más la reserva voluntaria autorizada, compuesto por siniestros liquidados y en proceso de liquidación y por siniestros ocurridos y no reportados (OYNR), para estos últimos sólo se estima la reserva, correspondientes al seguro de A. F. P. que las administradoras de fondos de pensiones han contratado a partir del 1 de agosto de 1990, en el cual se ha incorporado la categoría de invalidez parcial, introducido por Ley N° 18.964, de 1990, al D. L. N° 3.500, de 1980.

Esta información es trimestral y se publica en el sitio web de esta Superintendencia [www.svs.cl](http://www.svs.cl) considerando los períodos enero-marzo, enero-junio, enero-septiembre y enero-diciembre, del mismo año.

## D. RENTAS VITALICIAS PREVISIONALES

**Nota:** Por Circular N° 1.732, de 11.11.2004, N° 5, letra b), se elimina cuadro N° 8 de Circular N° 967, de 1990, sobre constitución de reservas técnicas en seguros establecidos en el D. L. N° 3.500, de 1980, en consecuencia, el cuadro que contiene dicha información se publica hasta el período enero-diciembre de 2004.

Muestra, para el período que se informa, el número de: pólizas contratadas en el período, pólizas de asegurados que se encuentran percibiendo una renta vitalicia y beneficiarios que eventualmente recibirían pensión de sobrevivencia a la muerte del rentista, pólizas y beneficiarios que se encuentran recibiendo pensión de sobrevivencia por fallecimiento del tomador de una póliza de renta vitalicia y, por último, total de pólizas de rentas vitalicias vigentes y monto de reserva constituido por ellas.

Esta información se muestra separada para rentas de sobrevivencia, invalidez y vejez, contemplándose, también, un cuadro con el resumen de rentas vitalicias, en el cual la información correspondiente al total de pólizas vigentes de rentas de sobrevivencia se encuentra incluido en columnas de asegurados fallecidos. Todos estos cuadros incluyen rentas diferidas.

Cabe señalar que el cuadro de rentas de sobrevivencia se refiere a pólizas contratadas por beneficiarios de afiliados activos fallecidos. Las rentas de sobrevivencia provenientes de asegurados acogidos a pensión de vejez o invalidez fallecidos, se encuentran registradas en los cuadros de rentas de vejez o de invalidez, respectivamente.

Esta información es trimestral y se publica en el sitio web de esta Superintendencia [www.svs.cl](http://www.svs.cl)

considerando los períodos enero-marzo, enero-junio, enero-septiembre y enero-diciembre, del mismo año.

**En los cuadros se identifican las columnas con las siguientes letras:**

- (g) Corresponde al número de pólizas contratado en el período.
- (h) Corresponde al número de pólizas de asegurados que se encuentra percibiendo una renta vitalicia.
- (i) Corresponde al número de beneficiarios que eventualmente recibirían pensión de sobrevivencia a la muerte del rentista.
- (j) Corresponde al número de pólizas de asegurados fallecidos que han generado pensiones de sobrevivencia. La información correspondiente a rentas de sobrevivencia se encuentra incluida en columna de asegurados fallecidos del cuadro total de rentas vitalicias.
- (k) Corresponde al número de beneficiarios que se encuentra percibiendo pensión de sobrevivencia por fallecimiento del tomador de una póliza de renta vitalicia. En el caso de rentas de sobrevivencia, corresponde al número de beneficiarios de afiliados activos fallecidos que han contratado pólizas de rentas vitalicias de sobrevivencia.
- (l) Corresponde al número total de pólizas de rentas vitalicias vigentes.
- (m) Corresponde al monto total de reservas, constituido por las pólizas de columna (l), expresado en U. F..

**E. TASA DE INTERES MEDIA MENSUAL DE RENTAS VITALICIAS PREVISIONALES**

Muestra las tasas anuales de interés promedio implícitas en rentas vitalicias que se contratan en el mercado en virtud del D. L. N° 3.500, de 1980, ponderadas por el monto de prima única que corresponde a cada póliza.

Esta información se muestra a nivel de compañía y de mercado, entregándose ésta por tipo de pensión y por mes de inicio de vigencia de las pólizas. Se publica mensualmente en el sitio web de esta Superintendencia [www.svs.cl](http://www.svs.cl).

**F. PRIMA PROMEDIO MENSUAL DE RENTAS VITALICIAS PREVISIONALES**

Muestra el monto de prima única de cada tipo de pensión, que ha sido traspasado desde las diferentes A. F. P. por concepto de renta vitalicia previsional, contratado durante el período que se informa, dividido por el número de pólizas contratado para el mismo tipo de pensión y período.

Esta información se muestra a nivel de compañía y de mercado desglosada por tipo de pensión. Se publica mensualmente en el sitio web de esta Superintendencia [www.svs.cl](http://www.svs.cl).

**G. PENSION PROMEDIO MENSUAL DE RENTAS VITALICIAS PREVISIONALES**

Muestra la suma de pensiones contratada por rentistas, durante el período que se informa, dividida por el número de pólizas contratado para este tipo de pensión y mismo período. En la suma de pensiones se incluye aquellas generadas por complementos.

En el caso de rentas de sobrevivencia se considera la pensión de referencia del afiliado fallecido que ha generado la renta vitalicia de sobrevivencia.

Esta información se muestra a nivel de compañía y de mercado desglosada por tipo de pensión. Se publica mensualmente en el sitio web de esta Superintendencia [www.svs.cl](http://www.svs.cl).

**H. NUMERO DE POLIZAS MENSUAL Y ACUMULADO ANUAL DE RENTAS VITALICIAS PREVISIONALES**

Muestra el número mensual y acumulado, en el período que se indica, de pólizas de rentas vitalicias de vejez, vejez anticipada, invalidez total, invalidez parcial y sobrevivencia que ha sido contratado en compañías de seguros por personas que cumplen los requisitos establecidos en el D. L. N° 3.500, de 1980.

Esta información se muestra a nivel de compañía y de mercado desglosada por tipo de pensión. Se publica mensualmente en el sitio web de esta Superintendencia [www.svs.cl](http://www.svs.cl).

**I. PRIMA UNICA ACUMULADA ANUAL DE RENTAS VITALICIAS PREVISIONALES**

Muestra el monto de la prima única acumulado, en el período que se indica, que ha sido traspasado desde las diferentes A. F. P., por concepto de renta vitalicia previsional.

Esta información se muestra a nivel de compañía y de mercado desglosada por tipo de pensión. Se publica mensualmente en el sitio web de esta Superintendencia [www.svs.cl](http://www.svs.cl).

#### **J. COMISIONES MENSUALES DE INTERMEDIACIÓN DE RENTAS VITALICIAS PREVISIONALES, POR TIPO DE PENSIÓN Y COMPAÑÍA**

Muestra, para el período que se informa, el número de pólizas de rentas vitalicias contratado y la comisión promedio expresada como porcentaje de la prima única, pagada a corredores de seguros y agentes de ventas de renta vitalicia previsional. No se considera la venta directa.

Esta información se muestra a nivel de compañía y de mercado, desglosada por tipo de pensión. Se publica mensualmente en el sitio web de esta Superintendencia [www.svs.cl](http://www.svs.cl).

#### **K. COMISIONES MENSUALES DE INTERMEDIACIÓN DE RENTAS VITALICIAS PREVISIONALES, POR TIPO DE INTERMEDIARIO Y COMPAÑÍA**

Muestra, para el período que se informa, el número de pólizas de rentas vitalicias contratado, la comisión expresada como porcentaje de la prima única pagada a los intermediarios y el porcentaje de participación de la prima única por tipo de intermediario o venta directa, sobre el total de primas de la compañía, por concepto de rentas vitalicias previsionales contratadas durante el período.

Esta información se muestra a nivel de compañía y de mercado, desglosada por tipo de intermediario y venta directa. Se publica mensualmente en el sitio web de esta Superintendencia [www.svs.cl](http://www.svs.cl).

#### **L. TASA MENSUAL COBRADA POR LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS A LAS A. F. P.**

Muestra las tasas sobre la remuneración imponible de los afiliados que las compañías de seguros cobran, efectivamente, en el mes que se indica, a las administradoras de fondos de pensiones por concepto del seguro de A. F. P. destinado a financiar el aporte adicional, las que tienen incorporadas ajustes que en cada caso se señala. Se publica mensualmente en el sitio web de esta Superintendencia [www.svs.cl](http://www.svs.cl).